

## PROPUESTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE PROCESO DE CALIFICACIÓN ACADEMICA

### COMISION MIXTA

#### Integrantes:

- Dr. Jorge Litvak, Rector y Presidente de la Comisión Superior de Calificación Académica.
- Prof. Cecilia Sepúlveda, Vicerrectora de Asuntos Académicos.
- Prof. Francisco Brieva, Decano Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- Prof. Fernando Durán, Decano Facultad de Ciencias Sociales.
- Prof. Santiago Urcelay, Decano Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias.
- Prof. Gonzalo Díaz, Secretario Académico Comisión Superior de Calificación Académica.
- Prof. Julio Espinoza, Integrante Comisión Superior de Calificación Académica.

La Comisión Mixta, designada por el Consejo Universitario mediante acuerdo N°72 de 05 de noviembre de 2002, celebró dos sesiones para analizar el documento de la Comisión Superior de Calificación Académica "Observaciones Generales al Proceso Calificatorio". Tras estudiar los ocho puntos del documento, esta Comisión logró el siguiente acuerdo unánime:

1. Mantener el próximo proceso reglamentario de calificación 2003 (correspondiente a las actividades académicas realizadas durante 2001 y 2002, con exclusión de la jerarquía de Profesor Titular, Titular de Docencia y Adjunto), proceso que debiera iniciarse en el mes de marzo o abril del próximo año.
2. Proponer al Consejo Universitario la aprobación de un artículo transitorio en el Reglamento de Calificación Académica que solucione transitoriamente el problema de las personas con nombramiento académico que no corresponde al quehacer que realizan. Esta modificación permitirá que quienes cumplen principalmente labores de carácter profesional, asistencial o técnico, sean calificados de acuerdo con ese tipo de trabajo universitario. Este artículo transitorio debiera establecer el siguiente procedimiento:
  - a) Cada Unidad Académica definirá la nómina de personas que se encuentren en la situación descrita, con la anuencia de los involucrados. Esta nómina deberá ser avalada por la autoridad superior de la Unidad, con el acuerdo del Consejo respectivo.

Esta nómina deberá ser incluida en la Resolución del Decano que da inicio al proceso en la respectiva Unidad Académica y será remitida a la Comisión Superior para su ratificación.

- b) Estas personas serán calificadas mediante los Instrumentos para uso del Académico (Programa Anual de Actividades del Académico, Informe Anual del Académico, Formulario para la Calificación) y un informe del Superior Directo. Éste deberá pronunciarse sobre los siguientes aspectos: cumplimiento de las labores asignadas, calidad del trabajo realizado, interés en las actividades desarrolladas y compromiso institucional, capacidad para trabajo en equipo, asistencia y puntualidad, y actividad académica desarrollada (en los casos que corresponda). Para estas personas no se aplicarán los Instrumentos de uso Institucional (Artículos 35º, 36º y 37º del Reglamento de Calificación). En los casos que el Superior Directo sea un Director de Departamento, éste emitirá un informe en los términos descritos.

*Comentario:*

*Aunque los aspectos descritos que conformarán el informe del Superior Directo son muy similares a los que establece el Estatuto Administrativo para la calificación funcionaria —a excepción de la actividad académica—, se estimó mejor no referirse a ese cuerpo legal por cuanto el Estatuto mencionado contempla procedimientos —precalificación—, puntajes y criterios distintos.*

- c) Los demás aspectos e instancias del procedimiento (niveles calificadorios, plazos, interposición de recursos, efectos del proceso, etcétera) serán regidos por las normas respectivas del Reglamento General de Calificación Académica.
  - d) Las personas que no den su consentimiento para ser calificadas mediante este sistema especial deberán ser calificadas en el proceso regular.
3. Siendo lo anterior una solución transitoria, válida exclusivamente para el siguiente proceso calificadorio 2003, la Universidad deberá revisar la situación de adscripción funcionaria de estos académicos y contemplar la creación de una planta específica para tales casos. De no producirse estos necesarios ajustes, las personas que se encuentran en esta situación de

nombramiento deberán ser calificadas por el sistema regular en el proceso 2005.

*Comentario:*

*En el caso de que el Consejo Universitario apruebe los dos primeros puntos de esta propuesta (mantener el próximo proceso a iniciarse en marzo o abril del 2003 y darle curso a la modificación reglamentaria descrita) se deberá tener en cuenta que el proceso calificadorio 2003 se realizará —salvo la mejora de los nombramientos anómalos— en las mismas condiciones críticas, de carácter técnico y de diseño de pautas, anteriores. Significa que las comisiones calificadoras, de apelaciones y la Comisión Superior tendrán las mismas dificultades que en los procesos anteriores para medir y calificar la calidad de la actividad académica. Por otro lado, los datos sobre esta actividad, recogidos en el proceso, no podrán ser utilizados por los organismos encargados de la gestión universitaria.*

*En esta circunstancia es fundamental contar con la colaboración decidida de los Decanos y Directores de Institutos Interdisciplinarios para que publiciten y expliquen a los académicos de sus respectivas unidades el sentido y la importancia institucional del proceso calificadorio, como así también, para que expliquen los términos del reglamento que rige su aplicación. Además, para que instruyan a los Directores de Departamento y de Escuela, respecto de la forma acabada y pormenorizada en que debieran emitir sus respectivos informes, de manera que su contenido sea de utilidad para las comisiones, las que deben adoptar sus resoluciones calificadorias fundamentadamente.*

4. Rediseño de las Pautas de Calificación.

Simultáneamente a la conducción y supervisión del próximo proceso calificadorio que la Comisión Superior debe realizar, ésta, en conjunto con la Vicerrectoría de Asuntos Académicos se abocarán a la tarea de rediseñar las Pautas de Calificación específicas para cada una de la Unidades Académicas.

Este trabajo requiere que, previamente al diseño mismo de las pautas, cada una de las Facultades e Institutos Interdisciplinarios establezcan en un documento sus objetivos generales y específicos, su plan estratégico de

mediano plazo y sus políticas de desarrollo académico, con especial énfasis en las actividades de docencia de pre y postgrado y de investigación o creación artística, según el caso.

Este documento debiera señalar, además, un perfil del trabajo y productividad académicas esperables en relación con las jerarquías académicas de jornada completa. Del mismo modo, se deberán construir cuadros resúmenes de actividad y dedicación horaria promedio, correspondiente a cada jerarquía, tanto a nivel de los departamentos como de la unidad académica en su conjunto.

Paralelamente, la Comisión Superior y la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, con el apoyo de personal especializado de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, realizarán la tarea de perfeccionar el sistema informático empleado en el proceso calificadorio, tarea que ya ha sido iniciada, para lo cual se hace necesaria la clasificación y codificación de la actividad académica —con especial detalle en la docencia, la investigación y la creación artística— y la homogeneización de la terminología que se emplea para referirse a ella (p.e.: “docente”, “profesor responsable”, “catedrático”, “profesor a cargo”, “coordinador”, “tutor”, etcétera).

En la medida en que las Facultades e Institutos entreguen el documento de objetivos, plan estratégico y políticas de desarrollo, y avanzado el trabajo de clasificación y codificación de la actividad académica, la Comisión Superior y la Vicerrectoría Académica en conjunto con las Unidades respectivas podrán abocarse al diseño propiamente tal de las pautas específicas de cada Facultad e Instituto Interdisciplinario. Se estima que este trabajo puede quedar concluido con anterioridad al proceso calificadorio 2005.

5. Los demás puntos del documento mencionado de la Comisión Superior —mejoramiento del Informe del Director, relaciones con la Contraloría General— serán implementados por ésta, en conjunto con las autoridades superiores de la Universidad.

SANTIAGO, 10 de enero de 2003